



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2022. -----

VISTO los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/10/2022**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del Oficio **No. CTUACH-115/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 11 de marzo del año 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 5-2021, mediante el cual se determina en el tercer apartado se turne copia a este Órgano Interno de Control, y en su caso iniciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----RESULTANDOS-----

I.- Por Oficio **No. CTUACH-115/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 11 de marzo de 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 5-2021, se desprende que a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se le solicitaron el número de fojas aproximadas de los libros de Consejo Técnico, del año 2010 a 2016, debiendo desglosar por año el número de fojas, de la información proporcionada por la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, se advierte que no se brindó información de las actas del periodo comprendido de 2010 a 2016.-----

II.- Con fecha 11 de marzo de 2021 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del Oficio **No. CTUACH-115/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 11 de marzo del año 2021, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 5-2021, mismo que informa acerca del incumplimiento por parte de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física sobre la solicitud de información de Actas de Consejo Técnico no proporcionada,



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

toda vez que se omitió proporcionar las Actas de los años 2010 a 2016, y en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-74/2021** de fecha 12 de marzo de 2021, se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

----**PRIMERO.**- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora en el acuerdo de fecha 11 de marzo de 2021 a la Dra. Saira Judith González Chávez quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----

----**SEGUNDO.**- El 11 de marzo de 2021, se recibió el Oficio **No. CTUACH-115/2020**, de fecha 05 de marzo de 2020, promovido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, recibido en la Auditoría Interna el 11 de marzo del año en curso, en el que adjunta copia del Acuerdo emitido por el Comité de Transparencia de la UACH No. 5-2021, a través del cual se turna a este Órgano de Control Interno para que se dé inicio a una investigación con el objeto que, de ser materialmente posible, se repongan las Actas de Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física de los años 2010 a 2016, y de lo contrario, se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.-----

----**TERCERO.**- Con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física bajo el número **Oficio AI-74/2021**, de fecha 12 de

AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

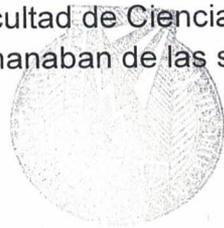
marzo de 2021, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre el faltante de las Actas de Consejo Técnico de los años 2010 a 2016, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental que respalde su respuesta. ----

----**CUARTO.**- El día 19 de marzo de 2021, por medio del **Oficio FCCF/091/2021**, se dio contestación, por parte de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, al oficio de notificación de la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el cual se adjuntaron en Disco Compacto, los archivos de documentos oficiales por medio de los cuales, el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, realizaba las gestiones pertinentes ante las autoridades correspondientes sobre los acuerdos tomados en cada una de las sesiones de Consejo Técnico, así mismo se omite señalar el nombre y cargo del servidor público universitario responsable del resguardo de dicha documentación. -

Este Órgano Interno de Control universitario, de un primer análisis de la documentación presentada, deja por sentado en el Acuerdo de fecha 24 de marzo de 2021, que la parte investigada adjuntó únicamente oficios remitidos a diversas autoridades universitarias en el periodo de 2010 a 2016, omitiendo adjuntar las Actas de Consejo Técnico respectivas, así mismo, en el Acuerdo descrito, la Auditoría Interna ordena enviar oficio requiriendo de nueva cuenta las Actas de Consejo Técnico del aludido periodo. Lo anterior fue a través del **Oficio AI-80/2021** de fecha 25 de marzo de 2021. -----

El día 14 de abril de 2021, a través del **Oficio FCCF/093/2021**, EL SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, informa que por usos y costumbres de la unidad académica a su cargo, en las reuniones de Consejo Técnico no se realizaban actas de la sesiones, en su lugar, se daban respuesta a los casos presentados por medio de escritos dirigidos a las diversas autoridades universitarias, y que no fue hasta el año 2019, que por una observación de la Dirección Académica, que se inició a realizar el registro correcto de las Actas de Consejo Técnico..-----

----**QUINTO.** - De un segundo análisis realizado a las constancias vertidas en autos sobre toda la documentación presentada por la parte investigada, acerca de los oficios enviados en seguimiento a las solicitudes y acuerdos tomados en las sesiones de Consejo Técnico, se desprende que efectivamente no se cuenta con las Actas respectivas, sin embargo, la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, de buena fe, adjunta todos los oficios que emanaban de las sesiones de Consejo



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Técnico, con lo cual se cuenta con información verás de los acuerdos y solicitudes presentadas durante esas sesiones, lo cual lleva a concluir que no existe responsabilidad administrativa por parte del servidor universitario sujeto a investigación. -----

----**SEXTO.** - Una vez que se desahogaron las diligencias necesarias, en las que se aportaron los elementos suficientes para determinar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, y en la que el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, acreditó con evidencia documental el resguardo y existencia de los oficios de seguimiento a los acuerdos y solicitudes atendidas en las sesiones de Consejo Técnico de los años 2010 a 2016. -----

Por lo que con la documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión solicitada por el M.C. Francisco Márquez Salcido, Secretario del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

En forma de recomendación, este Órgano Interno de Control, hace del conocimiento del sujeto investigado, que de conformidad con el Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma De Chihuahua, se tiene la obligación de sesionar los respectivos Consejos Técnicos de las unidades académicas, como mínimo una vez al mes, y que de cada sesión se deberá levantar el Acta respectiva, misma que será votada en la sesión inmediata posterior, lo anterior, con el objetivo de que los Consejos Técnicos atiendan de forma correcta la legislación universitaria en relación con sus sesiones. -----

ARTICULO 55º. El Consejo Técnico sesionará cuando menos una vez al mes, las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas legalmente por el Director del plantel, quien lo presidirá.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chib., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ARTICULO 59º. En las sesiones del Consejo Técnico fungirá como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario Administrativo, el Académico o quien designe el Presidente del Consejo, quien levantará el acta respectiva para su aprobación en la siguiente reunión, debiéndose publicar los principales acuerdos en un término no mayor de setenta y dos horas hábiles.

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

----**PRIMERO.** - Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número **PRAS/REC/10/2021** en términos de los considerandos **SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO.**

----**SEGUNDO.** – Hágase del conocimiento en su caso al **SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO**, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----**TERCERO.** – Remítase copia del presente acuerdo al titular de la Secretaría del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

----**CUARTO.**- Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda. -----

-----Así lo proveyó y firma la **DRA. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2021 dentro del PRAS/REC/10/2021.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx